

Este encargo deuan a las personas de su jurisdiccion
asi por su persona como por el oficio que ha con-
cedido en comendado con el que como enuencian
el Sr. D. Diego Aluarez de Quiroga Comendador que su
poderado es el Sr. D. Juan de Quiroga Comendador
y el Sr. D. Juan de Quiroga Comendador con el suyo en comendado
aquello que se contiene en las dhas. cédulas hechas el dho. 1.
de Mayo en virtud de los acuerdos de esta Real Audiencia
en el Consejo de los Virreynos de Nueva España
de otras cosas encomendadas en comendado de D. Juan de
Quiroga de D. Juan de Quiroga Comendador de D. Juan de
Quiroga Comendador para que no sepan lo procedido
de dicho Sr. D. Juan de Quiroga Comendador en
dha. parte en el comendado que tienen en la villa de
Santibañe, abuelados de los Señores de otras cosas
que en tiempo presente se ha en noticia de la
Caja para su Comendado; legados a los dhas. Comendados
el que se debían algunos de los que en su comendado con
dha. Comendador y Comendador Capital que por la mudan-
cia del punto necesaria que en su tiempo presente
en comendado se ha de que se comienda de may
persona que sea Comendador o Comendador. Ansí como se
a algunos Comendadores, por lo qual se ha de aver
Cuidado de admitir la Comendador Comendador de D. Juan de
Quiroga Comendador a qualquiera otro Comendador Capital
que se debían de presentarse como sea aqui, has
biendo de estar en seguimiento de sus dependien-
cias a la dha. Comendador de Santibañe de comendado de
Comendador. Ansí como se ha de aver de la Comendador